



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2020-MPPA-ALC

Aguaytia, 29 de Mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 026-2020-MPPA-ALC-GM-GPPYRA-SGP, de fecha 29 de Mayo del 2020, emitida por la Sub-Gerencia de Presupuesto, con la opinión favorable a la propuesta de las Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Mayo.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0403-2019-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, durante la ejecución del mes de Mayo, se han dado circunstancia que ameritan Modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario para el año Fiscal 2020, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de los Presupuestos de los Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su artículo 19°, para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2020.

El Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, y con el Informe favorable de la Sub-Gerencia de Presupuesto.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad del Departamento de Ucayali, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



“Año de la universalización de la salud”

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Mayo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL